

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-032/07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO DESTINADO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día ocho de Junio del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-032/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante del área de asesoría de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo M. Balderas Rosas**, Representante de la Subdirección de Informática y el **Lic. Jesús Soriano Arroyo**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha treinta de mayo de 2007, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Servicios Profesionales en Informática y/o Felipe de Jesús Hernández Hernández, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Treviño Computación, S.A. de C.V., S.O.S. en Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subsecretaría de Educación Básica.

CUARTO.- Que a las once horas del día seis de junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante del área de asesoría de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Jesús Soriano Arroyo y el Ing. Ely Antonio Peredo Carmona**, Representantes de la Subdirección de Recursos Humanos, **T.I. Mónica Reyes Montero y T.I. Ismael Olivares Aviles**, Representantes de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y la **L.C. Trinidad Calles Marín**, Representante de la Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Treviño Computación, S.A. de C.V., S.O.S. en Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

- b) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

- c) **S.O.S. en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

- d) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

QUINTO.- Que en las partidas: **18, 20 y 23** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Sistemas Computarizados S.A. de C.V. y Offiserv y/o Ing. German Aquino Sánchez;** constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) **S.O.S. en Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante del área de asesoría de la
Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

M.S.I. Gustavo M. Balderas Rosas
Representante de la Subdirección
de Informática

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Jesús Soriano Arroyo
Representante de la Subdirección
de Recursos Humanos